




CASO No. 0919-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito D.M., 05 de mayo de 2017, a las 09h02.-En mi calidad de jueza sustanciadora en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 10 de julio de 2013 y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 194 numeral 3, 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 30 y 48 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la **causa N° 0919-12-EP Acción Extraordinaria de Protección**, presentada por el señor Franklin Rodolfo Narvárez Garcés, por sus propios derechos, en contra de la sentencia emitida el 09 de mayo del 2012, las 14h20 por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena. En virtud de lo expuesto dispongo: **PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al legitimado activo. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de esta providencia y copia de la demanda a la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, a fin de que en el término de cinco días presente un informe debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la demanda y esta providencia al Procurador General del Estado, así como a los terceros con interés en la causa. **CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada María Augusta Zambrano como actuaría de la presente causa. **NOTIFÍQUESE.-**


Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA SUSTANCIADORA

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 05 de mayo de 2017, a las 09h02.


María Augusta Zambrano
ACTUARIA

